



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 58/2022



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/12/2022 17:43:23



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, la Disposición SCA N° 46/2022 y las Actuaciones Internas N° 30-00078847 y N° 30-00083697 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Licitación Pública N° 8/2022 se dio curso a la contratación referida, tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00078847, resultando finalmente fracasada en virtud de no recibirse ofertas admisibles para la misma.

Que, en atención a ello, y debido a la persistencia de la necesidad de proceder a la contratación referida, el área técnica, informó el presupuesto estimado para la presente que asciende a pesos ocho millones setenta y nueve mil ciento siete con 31/100 (\$8.079.107,31.-) IVA incluido y remitió las especificaciones del servicio

requerido, disponiéndose el fracaso referido y un nuevo llamado mediante la Disposición SCA N° 46/2022 bajo el procedimiento de Contratación Directa (art. 28 inciso 3° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.347-).

Que consecuentemente, se invitó a participar del presente procedimiento a las firmas LIEFRINK Y MARX S.A., QUALNET S.R.L. y OCP TECH S.A. en cumplimiento de lo establecido por la normativa aplicable.

Que, la recepción de la oferta se llevó a cabo el día 19 de diciembre de 2022 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, las ofertas de las firmas LIEFRINK Y MARX S.A. (\$19.000.000,00.-), QUALNET S.R.L. (\$9.550.410,00.-) y OCP TECH S.A. (\$10.451.739,28.-), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, oportunamente, se dio intervención al área requirente del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, en tal sentido, por intermedio del Informe DIRSI N° 20/2022, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, emitió el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, indicando que todas las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, asimismo, en dicha intervención señaló respecto a la oferta presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A., que la misma “...*supera en un ~135% el presupuesto oficial... no encontrándose justificación a la variación advertida, por lo que resulta inconveniente ...*”

Que, por otra parte, con relación a la oferta presentada por las firmas OCP TECH S.A. (\$10.451.739,28.-) y QUALNET S.R.L. (\$9.550.410,00.-) señaló que superan en un 29,3% y 18,2 %, respectivamente, el presupuesto oficial, justificándose la variación en base a correcciones propias de los precios del mercado de los productos y servicios requeridos.

Que, por lo expuesto, surge el siguiente orden de mérito para el renglón N° 1 integrante de la Contratación Directa N° 9/2022, a saber: 1° QUALNET S.R.L. y 2° OCP TECH S.A.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por inconveniente la oferta presentada por la empresa LIEFRINK Y MARX S.A para el Renglón N° 1 considerando lo señalado en el informe técnico emitido por el área requirente.

Que, finalmente, corresponde adjudicar al oferente QUALNET S.R.L. en el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 9/2022 “*Contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de Av. Córdoba 820 (piso 8), perteneciente al Ministerio Publico Fiscal de la CABA, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.*” por la suma total de pesos nueve millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos diez (\$9.550.410,00.-) IVA incluido, con las características

y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

Que, toda vez que se contempla el pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, la adjudicataria deberá integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

Que, tomo intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 877/2022, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 09/2022 (art. 28 incisos 3° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.347-), tendiente a lograr la contratación llave en mano del servicio de instalación de un



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

sistema de cableado estructurado para el edificio de la Av. Córdoba 820 (piso 8), donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma LIEFRINK Y MARX S.A. por superar en un ciento treinta y cinco por ciento (135%) el presupuesto oficial aprobado para Contratación Directa N° 09/2022 (art. 28 incisos 3º de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.347-) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma QUALNET S.R.L. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 09/2022 *“Contratación llave en mano del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado para el edificio de Av. Córdoba 820 (piso 8), perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la CABA, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.”* por la suma total de pesos nueve millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos diez (\$9.550.410,00.-) IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos nueve millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos diez (\$9.550.410,00.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2022 y 2023.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pago adelantado a favor de la firma QUALNET S.R.L. del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo

establecido en la cláusula 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo integrar la correspondiente contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en el artículo 92 inciso b) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6347-

ARTÍCULO 7°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 58/2022